

	<b>RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015</b>	 
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - Corpoamazonia-, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 2190 de 1995, Decreto 321 de 1999, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Resolución 1401 de 2012, y Resolución 324 del 25 de Agosto de 2014 emanada de Corpoamazonia,

### CONSIDERANDO


Que la Constitución Política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho a gozar de un medio ambiente sano de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación del Estado y de los Particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.



El Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

El Decreto 321 de 1999 en el Artículo Primero estableció *"Adóptese el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta número 009 del 5 de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto."*

Que el Artículo 2.2.3.3.4.14. Decreto 1076 de 2015, establece *"Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente."*

*Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".*



	<b>RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015</b>	
	<p>Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.</p>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto 2012 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Artículo Primero definió que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3° del Decreto 4728 de 2010.

Que el día 09 de Marzo de 2015, el señor OSCAR AGUDELO CARDONA No. 4.962.834 expedida en Morelia, radicó en CORPOAMAZONIA, solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., anexando los siguientes documentos; Formulario de solicitud de trámite, Cedula del representante legal, Cámara de comercio, Registro único tributario RUT, Licencia de transporte del Ministerio, Documento del Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburo de la empresa - EL ENCANTO S.A.S., Cartografía.

Que el señor el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en el municipio de San Martín (Meta), ha presentado la información y documentación necesaria para iniciar el trámite de aprobación del Plan de Contingencia, para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos a la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, el cual se radicó bajo el código PC-06-86-001-X-001-0023-15.

Que el 05 de Mayo del 2015 mediante Auto DTP No. 100 se admite y avoca conocimiento de la solicitud de trámite de Aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos, sustancias nocivas y sus derivados a la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S, que el día 07 de Mayo de 2015 se notificó mediante correo electrónico al señor OSCAR AGUDELO CARDONA, representante legal de la empresa (folio 324-338).

Que el día 11 de Mayo del 2015 la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., realizó el pago por el servicio de evaluación del Auto DTP-100, en la cuenta corriente del BBVA, por transferencia electrónica (Folio 340)

Que el Artículo Séptimo del Auto DTP- 100 estableció: La empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S, deberá allegar en el término de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación copia en original del radicado de la solicitud ante las autoridades Ambientales Regionales por cuya jurisdicción será el recorrido de las rutas establecidas en el plan de contingencia. Cabe anotar que el representante legal deberá anexar también copia del documento del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos.

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nafiez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG



**RESOLUCIÓN N° 1073 del 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Que el 30 de Mayo del 2015 la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S, entrego en CORPOAMAZONIA copia de los radicados del PDC y copia del AutoDTP-100, a las siguientes corporaciones: Corporación Autónoma Regional del Tolima, Corporación Autónoma del Magdalena CORPAMAG, Establecimiento público ambiental de Cartagena, Secretaria de Ambiente de Bogotá, Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Santa Marta, CORMACARENA, Corporación Autónoma del Valle del Cauca, CORPONOR, CORPOCESAR, CORPOCALDAS, CORNARE, CARDIQUE, Corporación Autónoma de Cundinamarca, Corporación Autónoma de Risaralda, Corporación Autónoma Regional del Quindío, Corporación Autónoma Regional del Cauca, Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CORANTIOQUIA, CORPOBOYACA, CORPORINOQUIA, Corporación para el Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, Corporación Autónoma de Santander – CAS, Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, actuación realizada mediante correo electrónico los días 12 y 15 de Mayo de 2015 (Folio 342-359).

Que mediante concepto técnico de evaluación CT-SAA-0066-15 del 13 de Julio de 2015, la Subdirección de Administración Ambiental revisa y evalúa el plan de contingencia presentado por la empresa **TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S**, en el cual se establece:

**"(...) 2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

*La empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., es una empresa Colombiana ubicada en la ciudad de Florencia Municipio de Florencia dedicada al transporte terrestre automotor con radio de acción nacional.*

**2.1. Rutas solicitadas para el desarrollo de la actividad:** de acuerdo a la evaluación realizada de los documentos presentados por la empresa, las rutas con solicitud de aprobación que se encuentran en el plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos y sustancias nocivas de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., son las siguientes:

a) **RUTAS PRINCIPALES:** En la tabla No. 1. Se presenta en síntesis las rutas de transporte de hidrocarburos de la Empresa Nacional de Transportes y Servicios S.A.S son las siguientes:

COD	ORIGEN (Zona de Cargue, Departamento, Municipio, Coordenadas)		DESTINO (Zona de Descargue, Departamento, Municipio)	LONGITUD (KM) RUTA
R1	Campo Nancy (Orito – Putumayo)	1.1	Estación Oríto (Putumayo)	36 km
		1.2	Campo Burdines, Tesalia (Putumayo)	10.7 km
R2	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)	2.1	Planta Inspecol (MMM el Jardín)	51.5 km

Maritza Martínez Araujo Proyectó SAA	Diana Marcela Giraldo B. B. Revisó jurídicamente SAA	Mauricio Valencia Sepúlveda Revisó técnicamente SAA	Hugo Hernán Nañez Revisó jurídicamente SG
---	---	--	--

# RESOLUCIÓN No. 1073 del 22 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)	2.2	Estación Babillas (Aipe – Huila)	495 km
	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)	2.3	Estación Dina Cretáceos (Aipe – Huila)	491 km
R3	Batería Coati (S. Miguel – Putumayo)	3.1	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)	17.8 km
	Batería Coati (S. Miguel – Putumayo)	3.2	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	
	Batería Coati (S. Miguel – Putumayo)	3.3	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	389.4 km
R4	Batería Caribe (Orito – Putumayo)	4.1	Estación Dina Cretáceos (Aipe – Huila)	470.7 km
	Batería Caribe (Orito – Putumayo)	4.2	Estación Babillas (Aipe – Huila)	474.7 km
	Batería Caribe (Orito – Putumayo)	4.3	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	20.7 km
R5	Batería Churuyaco (Orito – Putumayo)	5.1	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	36.4 km
	Batería Churuyaco (Orito – Putumayo)	5.2	Estación Babillas (Aipe – Huila)	490.3 km
	Batería Churuyaco (Orito – Putumayo)	5.3	Estación Guamuéz (Valle del Guamuéz - Putumayo)	23.3 km
R6	Batería Horniga (Valle del Guamuéz – Putumayo)	6.1	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)	19.7 km
R7	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.1	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)	91.5 Km 4
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.2	Batería Uno (Orito – Putumayo)	51.4 Km (
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.3	Santana VIT (Santana – Putumayo)	11.22 Km
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.4	Campo Orito (Orito – Putumayo)	53.4 Km
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.5	Estación Babillas (Aipe – Huila)	401 Km
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.6	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	53.4 Km
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.7	Estación Dina Cretáceos (Aipe – Huila)	400 Km
R8	Estación Cohembi (Pto. Asís – Putumayo)	8.1	Campo Orito (Orito – Putumayo)	83 Km

4 de 49

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

**RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.2	Estación Uno, Planta Inspetrol MMM Jardín (Orito – Putumayo)	86 km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.3	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)	1963 Km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.4	Estación Dina (Aipe – Huila)	432 Km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.5	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	413 Km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.6	Estación Babillas (Aipe – Huila )	532 Km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.7	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)	53 Km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.8	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	1009 Km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.9	Santana VIT (Santana – Putumayo)	50 km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.10	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	875 Km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.11	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	1770 Km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.12	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	1654 KM
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.13	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	804 Km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.14	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)	707 Km
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.15	Ayacucho (Mata – Cesar)	1324 Km
R9	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo) Alea	9.1	Campo Lérica (Lérica – Tolima)	730 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.2	Campo Orito (Orito – Putumayo)	107 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.3	Estación Uno, Planta Inspetrol MMM Jardín (Orito – Putumayo)	109 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.4	Estación Atlantic Oil Terminal Atlántico (Barranquilla – Atlántico)	1661 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.5	Estación Dina (Aipe – Huila)	476 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.6	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	360 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.7	Estación Vasconia (Puerto	956 Km

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

**RESOLUCIÓN 1073 IT 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Putumayo)		Boyacá)	
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)	69 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	822 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	1716 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.11	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	1601 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.12	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	751 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.13	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	1058 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.14	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)	654 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.15	Ayacucho (Mata – Cesar)	1271 Km
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.16	Estación San Pedro de los Milagros (Antioquia)	1086 Km
	<hr/>			
R10	Estación Batería Quilili (Puerto Asís – Putumayo) via diamante	10.1	Santana VIT (Santana – Putumayo)	45 Km
	Estación Batería Quilili (Puerto Asís – Putumayo)	10.2	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)	124.6 Km
	Estación Batería Quilili (Puerto Asís – Putumayo)	10.3	Batería Dos (Orito – Putumayo)	84.6 Km
	Estación Batería Quilili (Puerto Asís – Putumayo)	10.4	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	84.6 Km
	Estación Batería Quilili (Puerto Asís – Putumayo)	10.5	Batería Churuyaco	
	Estación Batería Quilili (Puerto Asís – Putumayo)	10.6	Batería Uno (Orito – Putumayo)	84.6 Km
	Estación Batería Quilili (Puerto Asís – Putumayo)	10.7	Estación Dina Cretáceos (Aipe – Huila)	453 Km
	Estación Batería Quilili (Puerto Asís – Putumayo)	10.8	Estación Babillas (Aipe – Huila )	453 Km
	<hr/>			
R11	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.1	Estación Uno (Orito – Putumayo)	105 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.2	Estación Dina (Aipe – Huila)	555 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.3	Estación Babillas (Aipe – Huila)	555 Km

**RESOLUCIÓN 1670737112 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

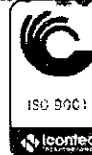
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.4	Estación Uno, Planta Inspetrol MMM Jardín (Orito – Putumayo)	105 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.5	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)	1715 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.6	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	435 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	1031 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)	143.4 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	898 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	1792 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.11	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	1677 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.12	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	827 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.13	Planta Muñalo (Yumbo – Valle del Cauca)	730 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.14	Ayacucho (Mata – Cesar)	1346 Km
	Estación Quillancinga ( Puerto Asís – Putumayo)	11.15	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	
R12	Santana VIT (Santana – Putumayo)	12.1	Estación Dina (Aipe – Huila)	405 km
R13	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.1	Campo Orito (Orito – Putumayo)	87.8 km
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.2	Estación Uno, Planta Inspetrol MMM Jardín (Orito – Putumayo)	77.4 km
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.3	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)	
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.4	Estación Dina (Aipe – Huila)	447.9 km
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.5	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	334.3 km
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.6	Estación Babillas (Aipe – Huila )	451.9 km
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.7	Estación Batería Colon (San Miguel – Putumayo)	129 km
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.8	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	

Maritza Martínez Araujo Proyectó SAA	Diana Marcela Giraldo B. Revisó jurídicamente SAA	Mauricio Valencia Sepúlveda Revisó técnicamente SAA	Hugo Hernán Nañez Revisó jurídicamente SG
---	--	--	--

## RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.9	Santana VIT (Santana - Putumayo)	42.9 km
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.10	Estación Guaduas (Guaduas - Cundinamarca)	
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.11	Puerto Contecar (Cartagena de Indias - Bolívar)	
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.12	Zona Franca (Sta. Marta - Magdalena).	
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.13	Zona Franca (Buenaventura - Valle del Cauca)	
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.14	Planta Refiantioquia (Girardota - Antioquia)	
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.15	Planta Mulalo (Yumbo - Valle del Cauca)	
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.16	Ayacucho (Mata - Cesar)	
R14	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.1	Estaciones de Servicio Pto Caicedo (Putumayo).	39.9 km
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.2	Estaciones de Servicios Villagarzón (Putumayo).	82.4 km
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.3	Estaciones de Servicios de Puerto Guzman (Putumayo).	108.9 km
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.4	Estaciones de Servicios San Miguel (Putumayo).	110 km
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.5	Estaciones de Servicios Oritio (Putumayo).	73.3 km
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.6	Estaciones de Servicios Valle del Guamuez (Putumayo).	102 km
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.7	Estaciones de Servicios San Francisco (Putumayo).	130.9 km
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.8	Estaciones de Servicios Santiago (Putumayo).	149.7 km
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.9	Estaciones de Servicios Colon (Putumayo).	143.5 km
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.10	Estaciones de Servicios Sibundoy (Putumayo).	136 km
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.11	Estaciones de Servicios Puerto Leguizamo (Putumayo).	
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.12	Estaciones de Servicios Mocoa (Putumayo).	97.2 km
R15	Estación Agapanto (Villagarzón -	15.1	Estación Uno, Planta Inspetrol	65.3 km



# RESOLUCIÓN No 1073 del 12 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Putumayo) entrada a la palanca		MMM Jardín (Orito – Putumayo)	
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.2	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)	
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.3	Estación Dina (Aipe – Huila)	374.3 km
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.4	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	260.7 km
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.5	Estación Babillas (Aipe – Huila )	378.3 km
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.6	Estación Batería Colon (San Miguel – Putumayo)	116.8 km
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)	30.7 km
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.11	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.12	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.13	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.14	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)	
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.15	Ayacucho (Mata – Cesar)	
	Estación Agapanto (Villagarzón – Putumayo)	15.16	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	20.2 km
	<b>R16</b>			
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)		Estación Uno, Planta Inspetrol	
	Puerto umbría	16.1	MMM Jardín (Orito – Putumayo)	67.3 km
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.2	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)	
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.3	Estación Dina (Aipe – Huila)	372.3 km
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.4	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	258.7 km
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.5	Estación Babillas (Aipe – Huila )	376.3 km

**RESOLUCIÓN 1073 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.6	Estación Batería Colon (San Miguel – Putumayo)	118.8 km
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)	32.7 km
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	19.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.1	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.1	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.1	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.1	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.1	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)	
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.1	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	18.2 km
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.1	Estación Lérida (Lérida – Tolima)	67.3 km
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.1	Estación de Transferencia Tumaco (Cauca)	
R17	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.1	Estación Uno, Planta Inspecol MMM Jardín (Orito – Putumayo)	85.5 km
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.2	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)	
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.3	Estación Dina (Aipe – Huila)	358.5 km
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.4	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	249.9 km
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.5	Estación Babillas (Aipe – Huila )	362.5 km
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.6	Estación Batería Colon (San Miguel – Putumayo)	140.1 km
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)	52 km
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	

**RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.1 0	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.1 1	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.1 2	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.1 3	Estación de Tránsito (Girardota – Antioquia)	
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.1 4	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)	
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.1 5	Batería Mary (Piamonte – Cauca)	30 km
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.1 6	Batería Mirafior (Piamonte – Cauca)	24 km
R18	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo) via Kofania san miguel	18.1	Estación Uno, Planta Inspecol MMM Jardín (Orito – Putumayo)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.2	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.3	Estación Dina (Aipe – Huila)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.4	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.5	Estación Babillas (Aipe – Huila )	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.6	Estación Batería Colon (San Miguel – Putumayo)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.1 0	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.1 1	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.1 2	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.1 3	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.1 4	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)	

Maritza Martínez Araujo Proyectó SAA	Diana Marcela Giraldo B. Revisó jurídicamente SAA	Mauricio Valencia Sepúlveda Revisó técnicamente SAA	Hugo Hernán Nañez Revisó jurídicamente SG
---	--	--	--

**RESOLUCIÓN No. 1073 del 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.1 5	Ayacucho (Mata – Cesar)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.1 6	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	
R19	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo) 3 km del guineo	19.1	Estación Uno, Planta Inspecol MMM Jardín (Orito – Putumayo)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.2	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.3	Estación Dina (Aipe – Huila)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.4	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.5	Estación Babillas (Aipe – Huila)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.6	Estación Batería Colon (San Miguel – Putumayo)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.1 0	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.1 1	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.1 2	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.1 3	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.1 4	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.1 5	Ayacucho (Mata – Cesar)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.1 6	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	
R20	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.1	Estación Uno, Planta Inspecol MMM Jardín (Orito – Putumayo)	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.2	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.3	Estación Dina (Aipe – Huila)	

**RESOLUCIÓN N° 1073 12 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.4	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.5	Estación Babillas (Aipe – Huila )	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.6	Estación Batería Colon (San Miguel – Putumayo)	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.11	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.12	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.13	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.14	Planta Mufalo (Yumbo – Valle del Cauca)	
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.15	Ayacucho (Mata – Cesar)	
	<b>R21</b>			
	Batería Uno Orito (Orito – Putumayo)	21.1	Estación Babillas (Aipe – Huila )	
	Batería Uno Orito (Orito – Putumayo)	21.2	Estación Batería Colon (San Miguel – Putumayo)	
	Batería Uno Orito (Orito – Putumayo)	21.3	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.4	Área sur Campo Orito (Orito – Putumayo)	
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.5	Área Nororiente (Orito – Putumayo)	
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.6	Área Occidente (Orito – Putumayo)	
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.7	Área Orito (Orito – Putumayo)	
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.8	Estación Babillas (Aipe – Huila )	
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.9	Batería Guamuez (Valle del Guamuez – Putumayo).	
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.10	Estación Dina Cretáceos (Aipe – Huila)	
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.11	Batería Hormiga (Valle del Guamuez – Putumayo).	

Maritza Martínez Araujo Proyectó SAA	Diana Marcela Giraldo B. Revisó jurídicamente SAA	Mauricio Valencia Sepúlveda Revisó técnicamente SAA	Hugo Hernán Nañez Revisó jurídicamente SG
---	--	--	--

# RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

R22	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.1		
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.2	Estación Atlantic Oil Terminal Atlántico (Barranquilla – Atlántico).	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.3	Estación Dina (Aipe – Huila)	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.4	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.5	Estación Babillas (Aipe – Huila )	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.6	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.7	Santana VIT (Santana – Putumayo)	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.8	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.9	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.10	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.11	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.12	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.13	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.14	Ayacucho (Mata – Cesar)	
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.15	Estación S. Pedro de los Milagros (Antioquia).	
R23	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.1	Estación de Servicio San Vicente de Caguán (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.2	Estación de Servicio de Piamonte (Cauca)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.3	Estación de Servicio San José de la Fragua (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.4	Estación de Servicio de Albania (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.5	Estación de Servicio de Belén de	

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Caquetá)		los Andaquies (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.6	Estación de Servicio de la Montañita (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.7	Estación de Servicio de Paujil (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.8	Estación de Servicio de Puerto Rico (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.9	Estación de Servicio de S. Vicente del Caguan (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.10	Estación de Servicio de Cartagena del Chaira (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.11	Estación de servicio Municipio de Doncello	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.12	Estaciones de servicio municipio de Solita (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.13	Estaciones de servicio municipio de Solano (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.14	Estaciones de servicio municipio de Milán (Caquetá)	
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.15	Estaciones de servicio municipio de Valparaiso (Caquetá)	
R24	Inspección Rio Negro (Pto Rico – Caquetá)	24.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Inspección Rio Negro (Pto Rico – Caquetá)	24.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Inspección Rio Negro (Pto Rico – Caquetá)	24.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Inspección Rio Negro (Pto Rico – Caquetá)	24.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguán – Caquetá)	
	Inspección Rio Negro (Pto Rico – Caquetá)	24.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R25	Inspección Maguare (Doncello – Caquetá)	25.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Inspección Maguare (Doncello – Caquetá)	25.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Inspección Maguare (Doncello – Caquetá)	25.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Inspección Maguare (Doncello – Caquetá)	25.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia	

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nafiez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

**RESOLUCIÓN No 1073** 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

			SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Inspección Maguare (Doncello – Caquetá)	25.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R26	Estación Samichay (Cartagena de Chaira – Caquetá)	26.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Samichay (Cartagena de Chaira – Caquetá)	26.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Samichay (Cartagena de Chaira – Caquetá)	26.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Samichay (Cartagena de Chaira – Caquetá)	26.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación Samichay (Cartagena de Chaira – Caquetá)	26.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R27	Campo Sabaneta (San José de la Fragua – Caquetá) sabaneta via a Piamonte	27.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Campo Sabaneta (San José de la Fragua – Caquetá)	27.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Campo Sabaneta (San José de la Fragua – Caquetá)	27.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Campo Sabaneta (San José de la Fragua – Caquetá)	27.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Campo Sabaneta (San José de la Fragua – Caquetá)	27.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R28	Estación Topoyaco Pacific Stratus Energy (S. José de la Fragua y Curillo – Caquetá)	28.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Topoyaco Pacific Stratus Energy (S. José de la Fragua y Curillo – Caquetá)	28.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Topoyaco Pacific Stratus Energy (S. José de la Fragua y Curillo – Caquetá)	28.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Topoyaco Pacific Stratus Energy (S. José de la Fragua y Curillo – Caquetá)	28.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	



**RESOLUCIÓN No 1073 del 12 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Estación Topoyaco Pacific Stratus Energy (S. José de la Fragua y Curillo – Caquetá)	28.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R29	Estación Macaya, Los Picachos y Serranía Hupecol Operativo Co Lic. de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por S. Vicente de Caguan (Caquetá). Zona del pozo capella	29.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Macaya, Los Picachos y Serranía Hupecol Operativo Co Lic. de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por S. Vicente de Caguan (Caquetá).	29.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Macaya, Los Picachos y Serranía Hupecol Operativo Co Lic. de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por S. Vicente de Caguan (Caquetá).	29.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Macaya, Los Picachos y Serranía Hupecol Operativo Co Lic. de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por S. Vicente de Caguan (Caquetá).	29.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación Macaya, Los Picachos y Serranía Hupecol Operativo Co Lic. de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por S. Vicente de Caguan (Caquetá).	29.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R30	Estación Portofino, Sangretoro, Cedrela, Achapo y Nogal Canacol Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por El Paujil, El Doncello, Pto Rico y S. Vicente de Caguan (Caquetá).	30.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Portofino, Sangretoro, Cedrela, Achapo y Nogal Canacol Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por El Paujil, El Doncello, Pto Rico y S. Vicente de Caguan (Caquetá).	30.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Portofino, Sangretoro, Cedrela, Achapo y Nogal Canacol Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por El Paujil, El Doncello, Pto Rico y S. Vicente de Caguan (Caquetá).	30.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Portofino, Sangretoro, Cedrela, Achapo y Nogal Canacol Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo	30.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del	

Maritza Martínez Araujo Proyectó SAA	Diana Marcela Giraldo B. Revisó jurídicamente SAA	Mauricio Valencia Sepúlveda Revisó técnicamente SAA	Hugo Hernán Nafiez Revisó jurídicamente SG
---	--	--	---

RESOLUCIÓN No. 1073 del 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	por El Paujil, El Doncello, Pto Rico y S. Vicente de Caguan (Caquetá).		Caguan – Caquetá)	
	Estación Portofino, Sangretoro, Cedrela. Achapo y Nogal Canacol Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por El Paujil, El Doncello, Pto Rico y S. Vicente de Caguan (Caquetá).	30.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R31	Estación Ceiba, Durillo. VMS 32, Nogal, Cardón y Manzano Emerald Energy Plc de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por S. Vicente del Caguan, Pto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montanita y Florencia (Caquetá).	31.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Ceiba, Durillo. VMS 32, Nogal, Cardón y Manzano Emerald Energy Plc de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por S. Vicente del Caguan, Pto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montanita y Florencia (Caquetá).	31.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Ceiba, Durillo. VMS 32, Nogal, Cardón y Manzano Emerald Energy Plc de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por S. Vicente del Caguan, Pto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montanita y Florencia (Caquetá).	31.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Ceiba, Durillo. VMS 32, Nogal, Cardón y Manzano Emerald Energy Plc de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por S. Vicente del Caguan, Pto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montanita y Florencia (Caquetá).	31.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación Ceiba, Durillo. VMS 32, Nogal, Cardón y Manzano Emerald Energy Plc de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por S. Vicente del Caguan, Pto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montanita y Florencia (Caquetá).	31.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R32	Estación Samichay y PUT-17 Ecopetrol SAS de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Cartagena de Chaira, La Montañita y Solano (Caquetá). Cartagena del chaira	32.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	

**RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Estación Samichay y PUT-17 Ecopetrol SAS de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Cartagena de Chaira, La Montañita y Solano (Caquetá).	32.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Samichay y PUT-17 Ecopetrol SAS de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Cartagena de Chaira, La Montañita y Solano (Caquetá).	32.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Samichay y PUT-17 Ecopetrol SAS de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Cartagena de Chaira, La Montañita y Solano (Caquetá).	32.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación Samichay y PUT-17 Ecopetrol SAS de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Cartagena de Chaira, La Montañita y Solano (Caquetá).	32.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
	<hr/>			
	Estación Tacacho y Andaquies Pacific Stratus Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por Florencia, Belén de los Andaquies, Morelia, S. José de la Fragua, Albania, Curillo, Solano y Solita (Caquetá). Solita	33.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
R33	Estación Tacacho y Andaquies Pacific Stratus Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por Florencia, Belén de los Andaquies, Morelia, S. José de la Fragua, Albania, Curillo, Solano y Solita (Caquetá)	33.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Tacacho y Andaquies Pacific Stratus Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por Florencia, Belén de los Andaquies, Morelia, S. José de la Fragua, Albania, Curillo, Solano y Solita (Caquetá)	33.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Tacacho y Andaquies Pacific Stratus Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por Florencia, Belén de los Andaquies, Morelia, S. José de la Fragua, Albania, Curillo, Solano y Solita	33.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	

19 de 49

Maritza Martínez Araujo Proyectó SAA	Diana Marcela Giraldo B. Revisó jurídicamente SAA	Mauricio Valencia Sepúlveda Revisó técnicamente SAA	Hugo Hernán Nafiez Revisó jurídicamente SG
---	--	--	---

**RESOLUCIÓN 1.073 del 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	(Caquetá)			
	Estación Tacacho y Andaquies Pacific Stratus Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por Florencia, Belén de los Andaquies, Morelia, S. José de la Fragua, Albania, Curillo, Solano y Solita (Caquetá)	33.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R34	Estación PUT-05 Range de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Belén de los Andaquies, Albania, S José de la Fragua (Caquetá). San José del fragua	34.1	Estación Rio Loro (Gigante -- Huila)	
	Estación PUT-05 Range de la Cuenca Caguán (Putumayo) saliendo por Belén de los Andaquies, Albania, S José de la Fragua (Caquetá).	34.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación PUT-05 Range de la Cuenca Caguán (Putumayo) saliendo por Belén de los Andaquies, Albania, S José de la Fragua (Caquetá).	34.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación PUT-05 Range de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Belén de los Andaquies, Albania, S José de la Fragua (Caquetá).	34.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación PUT-05 Range de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Belén de los Andaquies, Albania, S José de la Fragua (Caquetá).	34.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	

**b) RUTAS ALTERNAS:**

**Ruta alterna 1.** En Caso De Obstrucciones En La Vía Campoalegre – Puerto Vega Salida por la vía Guadualito y la inspección el Tigre para salir a Santana vía el Yarumo, vereda Campo Alegre (Puerto Asís) – inspección el Tigre (valle del Guamuez)

**Ruta Alternativa 2.** En Caso De Obstrucciones En El Tramo Chicoral – Mariquita, Ruta Por Bogotá  
 Tramo 1: Campo Costayaco- Cruce Vía Principal Puerto Asís – Villagarzón  
 Tramo 2: Villagarzón - Flandes (Ruta Nacional 45)  
 Tramo 3: Flandes – Bogotá (Ruta Nacional 40)  
 Tramo 4: Bogotá – Honda (Ruta Nacional 50)  
 Tramo 5: Honda – Ciénaga (Ruta Nacional 45 Troncal del Magdalena Medio ó Ruta del Sol)

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

	<b>RESOLUCIÓN No 1073</b> 2 AGO 2015	
	<p>Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.</p>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

**Tramo 6: Ciénaga – Barranquilla (Ruta Nacional 190)**

*Municipios que Atraviesa: Villa Garzón, Mocoa, Pitalito, Timaná, Altamira, Garzón, Rioloro, Gigante, Hobo, Campo Alegre, Neiva, Aipe, Natagaima, Saldaña, El Guamo, El Espinal, Flandes, Melgar, Chinauta, Fusgasuga, Silvania, Granada, Soacha, Bogotá, Mosquera, Madrid, Facatativá, Albán, Sasaima, Villeta, Guaduas, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Puerto Boyacá, Puerto Serviez, Puerto Berrio, Puerto Araujo, San Alberto, San Martín, Aguachica, La Mata, Pelaya, Pailitas, Curumaní, San Roque, Bosconia, El Copey, Fundación, Aracataca, Ciénaga, Pueblo Viejo, Tasajeras, Barranquilla.*

**Ruta Alternativa 3. En caso de obstrucciones en el tramo Honda – Puerto Araujo, ruta por Bucaramanga**

*Tramo 1: Campo Costayaco – Cruce vía principal Puerto Asís – Villagarzón*

*Tramo 2: Villagarzón - Flandes (Ruta Nacional 45)*

*Tramo 3: Flandes – Bogotá (Ruta Nacional 40)*

*Tramo 4: Bogotá – Zipaquirá*

*Tramo 5: Zipaquirá – San Alberto (Ruta Nacional 45A)*

*Tramo 5: San Alberto – Ciénaga (Ruta Nacional 45 Troncal del Magdalena Medio ó Ruta del Sol)*

*Tramo 6: Ciénaga – Barranquilla (Ruta Nacional 90)*

*Municipios que Atraviesa: Villa Garzón, Mocoa, Pitalito, Timaná, Altamira, Garzón, Rioloro, Gigante, Hobo, Campo Alegre, Neiva, Aipe, Natagaima, Saldaña, El Guamo, El Espinal, Flandes, Melgar, Chinauta, Fusgasuga, Silvania, Granada, Soacha, Bogotá, Cota, Chía, Cajicá, Zipaquirá, Tausa, Sutatausa, Ubaté, Capellanía, Susa, Chiquinquirá, Saboya, Puente Nacional, Barbosa, Guepsa, Santana, Oiba, Socorro, Pinchote, San Gil, Curití, Aratoca, Piedecuesta, Floridablanca, Bucaramanga, Rionegro, San Alberto, San Martín, Aguachica, La Mata, Pelaya, Pailitas, Curumaní, San Roque, Bosconia, El Copey, Fundación, Aracataca, Ciénaga, Ciénaga, Pueblo viejo, Tasajeras, Barranquilla.*

**Ruta Alternativa 4. En caso de obstrucciones en el tramo Puerto Boyacá - San Alberto, ruta por Bello.**

*Tramo 1: Campo Costayaco – Cruce vía principal Puerto Asís – Villagarzón*

*Tramo 2: Villagarzón - Flandes (Ruta Nacional 45)*

*Tramo 3: Flandes – Ibagué (Ruta Nacional 40)*

*Tramo 4: Ibagué – Mariquita (Ruta Nacional 43)*

*Tramo 5: Mariquita – Honda (Ruta Nacional 50)*

*Tramo 6: Honda – Puerto Boyacá (Ruta Nacional 45 Troncal del Magdalena Medio ó Ruta del Sol)*

*Tramo 7: Puerto Boyacá – Copacabana ( Ruta Nacional 60)*

*Tramo 8: Copacabana - Planeta Rica (Ruta Nacional 25)*

*Tramo 9: Planeta Rica – Montería (Ruta Nacional 23)*

*Tramo 10: Montería - Cereté ( Ruta Nacional 21)*

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nafiez
Proyecto SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

**RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015**

Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

Tramo 11: Céreté – Ciénaga de Oro (Ruta Nacional 74)  
Tramo 12: Ciénaga de oro - Barranquilla (Ruta Nacional 25)

Municipios que Atraviesa: Villa Garzón, Mocoa, Pitalito, Timaná, Altamira, Garzón, Rioloro, Gigante, Hobo, Campo Alegre, Neiva, Aipe, Natagaima, Saldaña, El Guamo, El Espinal, Chicoral, Gualanday, Ibagué, Alvarado, Venadillo, Lérída, Armero Guayabal, Mariquita, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Puerto Boyacá, Puerto Triunfo, San Luis, Cocorná, Santuario, Marinilla, Rionegro, Guarne, Copacabana, Bello, Girardota, Barbosa, Don Matías, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Valdivia, Tarazá, Cáceres, Caucasia, La apartada, Buenavista, Planeta Rica, Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún, Chinú, Sampues, Sincelejó, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno, Calamar, Suan, Campo de la Cruz, Ponedera, Palmar de Varela, Santo Tomás, Sabanagrande, Malambo, Soledad, Barranquilla.

**Ruta alterna 5.** En caso de obstrucciones en el tramo San Alberto – Cienaga, Ruta por Montería.

Tramo 1: Campo Costayaco – Cruce vía principal Puerto Asís – Villagarzón  
Tramo 2: Villagarzón - Flandes (Ruta Nacional 45)  
Tramo 3: Flandes – Ibagué (Ruta Nacional 40)  
Tramo 4: Ibagué – Mariquita (Ruta Nacional 43)  
Tramo 5: Mariquita – Honda (Ruta Nacional 50)  
Tramo 6: Honda – Puerto Berrio (Ruta Nacional 45 Troncal del Magdalena Medio ó Ruta del Sol)  
Tramo 7: Puerto Berrio – Barbosa ( Ruta Nacional 62)  
Tramo 8: Barbosa - Planeta Rica (Ruta Nacional 25)  
Tramo 9: Planeta Rica – Montería (Ruta Nacional 23)  
Tramo10: Montería - Cereté (Ruta Nacional 21)  
Tramo 11: Céreté – Ciénaga de Oro (Ruta Nacional 74)  
Tramo 12: Ciénaga de oro - Barranquilla (Ruta Nacional 25)

Municipios que Atraviesa: Villa Garzón, Mocoa, Pitalito, Timaná, Altamira, Garzón, Rioloro, Gigante, Hobo, Campo Alegre, Neiva, Aipe, Natagaima, Saldaña, El Guamo, El Espinal, Chicoral, Gualanday, Ibagué, Alvarado, Venadillo, Lérída, Armero Guayabal, Mariquita, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Puerto Boyacá, Puerto Serviez, Puerto Berrio, San Roque, Santo Domingo, Barbosa, Don Matías, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Valdivia, Tarazá, Cáceres, Caucasia, La apartada, Buenavista, Planeta Rica, Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, Sahagún, Chinú, Sampues, Sincelejó, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno, Calamar, Suan, Campo de la Cruz, Ponedera, Palmar de Varela, Santo Tomás, Sabanagrande, Malambo, Soledad, Barranquilla. .

## 2.2. ESTACIONES DE CARGUE Y DESCARGA

a) **Tabla No. 2. Puntos de cargue.**

22 de 49

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nafiez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

**RESOLUCIÓN N° 1073 71 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.





*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

ESTACIONES DE CARGA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO
BATERÍA BURDINES I	ORITO – PUTUMAYO
BATERÍA NANCY I	ORITO – PUTUMAYO
ESTACIÓN COSTAYACO	VILLA GARZÓN – PUTUMAYO
CAMPO ORITO (Bateria Churuyaco, Bateria Uno, Bateria Satélite, Bateria Caribe)	ORITO - PUTUMAYO
ESTACIÓN SANTANA	PUERTO ASIS – PUTUMAYO
ESTACIÓN COHEMBI	PUERTO ASIS – PUTUMAYO
Bateria Manosoyá	PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO
ESTACIÓN QUINDE	PUERTO ASIS – PUTUMAYO
ESTACIÓN QUILLACINGA	PUERTO ASIS – PUTUMAYO
ESTACIÓN PLATANILLO	PUERTO ASIS – PUTUMAYO
ESTACIÓN BLOQUE COATI	SAN MIGUEL - PUTUMAYO
ESTACIÓN MIRTO	PUERTO UMBRÍA – PUTUMAYO
Bateria Colón – Bateria Loro Hormiga	Valle del Guamuez - San Miguel Putumayo
Estación Terpel Puerto Asis	PUERTO ASIS – PUTUMAYO
ESTACIÓN AGAPANTO	PUERTO UMBRÍA – PUTUMAYO
Estación Terpel Florencia	Florencia - Caquetá
Estación Capella	San Vicente del Caguán - Caquetá

**b) Tabla No. 3. Puntos de descargue.**

ESTACIONES DE RECIBO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO
PLANTA UNO		ORITO – PUTUMAYO
ESTACION SANTANA		SANTANA – PUTUMAYO
CAMPO UNO ORITO: Plantas Inspección, MMM Jardín.		ORITO - PUTUMAYO
ESTACION RIO LORO		GIGANTE – HUILA
ESTACION CAMPODINA		AIPE – HUILA
ESTACION CAMPO BABILLAS		NEIVA – HUILA
ESTACION GUADUAS		GUADUAS CUNDINAMARCA
ESTACION ATLANTIC OIL TERMINAL ATLANTICO		ZONA FRANCA BARRANQUILLA
ZONA FRANCA INDUSTRIAL VIA GAIRA		SANTA MARTA - MAGDALENA
ESTACION MAMONAL		CARTAGENA – BOLIVAR
ESTACION CAMPO BABILLAS		NEIVA – HUILA
ESTACION VASCONIA		PUERTO BOYACA – BOYACA
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS		ANTIOQUIA
REFIANTIOQUIA		GIRARDOTA – ANTIOQUIA
ESTACION AYACUCHIO - LA MATA		LA GLORIA – CESAR
ZONA INDUSTRIAL CARTAGENA		CARTAGENA – BOLIVAR

	<b>RESOLUCIÓN No 1073</b> <del>11</del> <b>2 AGO 2015</b>	
	<p>Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

### 3. CONCEPTO TÉCNICO

**3.1. Componente Estratégico:** Este Plan de Contingencia está diseñado específicamente para atender las emergencias que se puedan generar por derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas, con grados de intervención en el momento de la activación de la cobertura de la emergencia.

TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S. resalta que tiene contrato con HIDROSPILL, empresa especialista en la atención de emergencias y está en la capacidad de atender cualquier tipo de incidente en tiempos mínimos debido a que tiene bases tipo A y tipo B en puntos estratégico a lo largo de la ruta Villagarzón Putumayo- Barranquilla Atlántico.

Planes de Ayuda Mutua Actuales: En la actualidad está perfeccionado un Acuerdo el cual participan empresas transportadoras de hidrocarburos y sustancias nocivas localizadas en los departamentos de Putumayo, Huila, Santander, Bogotá y Caquetá del cual la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S es participe.

Dada la participación simultánea en diferentes escenarios geográficos y contractuales, pero al compartir las mismas rutas, se ha establecido Pacto de ayuda mutua con las siguientes empresas:

CAQUETA: CooTransamazonia, Transmaguaré, Transguayabero SAS, Transportadora La Ceiba y Transportes Rapientrega, TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S.

PUTUMAYO: Transportes Caribe, CooTransamazónica Ltda.

BUCARMANGA: Prodeca S.A y TRANSTECOL SAS.

BOGOTÁ: D&M Transportadora Internacional SAS, TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S, THB CARGO S.A.S.

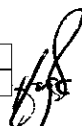
**3.2. Componente Operativo:** El Plan Operativo es el documento que establece los procedimientos básicos para la respuesta a las contingencias y define entre otros aspectos las bases y mecanismos de notificación, organización y funcionamiento general del Plan de Contingencia, está integrado por un documento general descriptivo y el Manual Operativo, que incluye la información concreta a ser utilizada en el momento de la contingencia.

### 3.3. Rutas Aprobadas

**3.3.1. Rutas Principales:** De acuerdo a la evaluación realizada con la cartografía presentada por la empresa, las rutas con aprobación para el transporte terrestre de hidrocarburos y sustancias nocivas son las siguientes: véase Tabla No.4.

COD	ORIGEN (Zona de Cargue, Departamento, Municipio, Coordenadas)	DESTINO (Zona de Descargue, Departamento, Municipio)
-----	---	---

Maritza Martínez Araujo	Diana Marceia Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG





**RESOLUCIÓN No 1073** 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

R1	Campo Nancy (Orito – Putumayo)	1.1	Estación Orito (Putumayo)
		1.2	Campo Burdines, Tesalia (Putumayo)
R2	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)	2.1	Planta Inspectrol (MMM el Jardín)
	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)	2.2	Estación Babillas (Aipe – Huila)
	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)	2.3	Estación Dina Cretáceos (Aipe – Huila)
R3	Batería Coati (S. Miguel – Putumayo)	3.1	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)
	Batería Coati (S. Miguel – Putumayo)	3.2	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)
	Batería Coati (S. Miguel – Putumayo)	3.3	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)
R4	Batería Caribe (Orito – Putumayo)	4.1	Estación Dina Cretáceos (Aipe – Huila)
	Batería Caribe (Orito – Putumayo)	4.2	Estación Babillas (Aipe – Huila)
	Batería Caribe (Orito – Putumayo)	4.3	Refinería Orito (Orito – Putumayo)
R5	Batería Churuyaco (Orito – Putumayo)	5.1	Refinería Orito (Orito – Putumayo)
	Batería Churuyaco (Orito – Putumayo)	5.2	Estación Babillas (Aipe – Huila)
	Batería Churuyaco (Orito – Putumayo)	5.3	Estación Guamuéz (Valle del Guamuéz - Putumayo)
R6	Batería Hormiga (Valle del Guamuéz – Putumayo)	6.1	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)
R7	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.1	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.2	Batería Uno (Orito – Putumayo)
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.3	Santana VIT (Santana – Putumayo)
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.4	Campo Orito (Orito – Putumayo)
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.5	Estación Babillas (Aipe – Huila)
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.6	Refinería Orito (Orito – Putumayo)
	Batería Mansoya (Pto. Caicedo – Putumayo)	7.7	Estación Dina Cretáceos (Aipe – Huila)
R8	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.1	Campo Orito (Orito – Putumayo)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.2	Estación Uno, Planta Inspectrol MMM Jardín (Orito – Putumayo)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.3	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.4	Estación Dina (Aipe – Huila)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.5	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.6	Estación Babillas (Aipe – Huila)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.7	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.8	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.9	Santana VIT (Santana – Putumayo)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.10	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.11	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.12	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.13	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.14	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)
	Estación Cohembí (Pto. Asís – Putumayo)	8.15	Ayacucho (Mata – Cesar)
R9	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo) Alea	9.1	Campo Lérida (Lérida – Tolima)
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.2	Campo Orito (Orito – Putumayo)
	Estación Platanillo (Pto. Asís – Putumayo)	9.3	Estación Uno, Planta Inspectrol MMM Jardín (Orito – Putumayo)

25 de 49

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

# RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.4	Estación Atlantic Oil Terminal Atlántico (Barranquilla – Atlántico)
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.5	Estación Dina (Aipe – Huila)
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.6	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.11	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.12	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.13	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.14	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.15	Ayacucho (Mata – Cesar)
	Estación Platanillo (Pto. Asis – Putumayo)	9.16	Estación San Pedro de los Milagros (Antioquia)
R10	Estación Batería Quillili (Puerto Asis – Putumayo) via diamante	10.1	Santana VIT (Santana – Putumayo)
	Estación Batería Quillili (Puerto Asis – Putumayo)	10.2	Batería Colon (S. Miguel – Putumayo)
	Estación Batería Quillili (Puerto Asis – Putumayo)	10.3	Batería Dos (Orito – Putumayo)
	Estación Batería Quillili (Puerto Asis – Putumayo)	10.4	Refinería Orito (Orito – Putumayo)
	Estación Batería Quillili (Puerto Asis – Putumayo)	10.5	Batería Churuyaco
	Estación Batería Quillili (Puerto Asis – Putumayo)	10.6	Batería Uno (Orito – Putumayo)
	Estación Batería Quillili (Puerto Asis – Putumayo)	10.7	Estación Dina Cretáceos (Aipe – Huila)
	Estación Batería Quillili (Puerto Asis – Putumayo)	10.8	Estación Babilas (Aipe – Huila)
R11	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.1	Estación Uno (Orito – Putumayo)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.2	Estación Dina (Aipe – Huila)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.3	Estación Babilas (Aipe – Huila)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.4	Estación Uno, Planta Inspecol MMM Jardín (Orito – Putumayo)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.5	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.6	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.11	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.12	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.13	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.14	Ayacucho (Mata – Cesar)
	Estación Quillancinga ( Puerto Asis – Putumayo)	11.15	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)
R12	Santana VIT (Santana – Putumayo)	12.1	Estación Dina (Aipe – Huila)
R13	Estación Quinde (Puerto Asis - Putumayo)	13.1	Campo Orito (Orito – Putumayo)
	Estación Quinde (Puerto Asis - Putumayo)	13.2	Estación Uno, Planta Inspecol MMM Jardín (Orito – Putumayo)

26 de 49

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

## RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

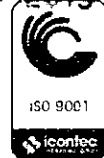
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.3	Estación Zona Franca (Barranquilla - Atlántico)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.4	Estación Dina (Aipe - Huila)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.5	Estación Río Loro (Gigante - Huila)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.6	Estación Babillas (Aipe - Huila)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.7	Estación Batería Colon (San Miguel - Putumayo)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.8	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.9	Santana VIT (Santana - Putumayo)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.10	Estación Guaduas (Guaduas - Cundinamarca)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.11	Puerto Contecar (Cartagena de Indias - Bolivar)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.12	Zona Franca (Sta. Marta - Magdalena).
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.13	Zona Franca (Buenaventura - Valle del Cauca)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.14	Planta Refiantioquia (Girardota - Antioquia)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.15	Planta Mulalo (Yumbo - Valle del Cauca)
	Estación Quinde (Puerto Asís - Putumayo)	13.16	Ayacucho (Mata - Cesar)
R14	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.1	Estaciones de Servicio Pto Caicedo (Putumayo).
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.2	Estaciones de Servicios Villagarzón (Putumayo).
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.4	Estaciones de Servicios San Miguel (Putumayo).
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.5	Estaciones de Servicios Oritio (Putumayo).
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.12	Estaciones de Servicios Mocoa (Putumayo).
	Estación Terpel (Pto. Asís - Putumayo)	14.6	Estaciones de Servicios Valle del Guamuez (Putumayo).
R15	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo) entrada a la palanca	15.1	Estación Uno, Planta Inspecol MMM Jardín (Orito - Putumayo)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.2	Estación Zona Franca (Barranquilla - Atlántico)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.3	Estación Dina (Aipe - Huila)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.4	Estación Río Loro (Gigante - Huila)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.5	Estación Babillas (Aipe - Huila)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.6	Estación Batería Colon (San Miguel - Putumayo)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.8	Santana VIT (Santana - Putumayo)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.9	Estación Guaduas (Guaduas - Cundinamarca)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias - Bolívar)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.11	Zona Franca (Sta. Marta - Magdalena).
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.12	Zona Franca (Buenaventura - Valle del Cauca)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.13	Planta Refiantioquia (Girardota - Antioquia)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.14	Planta Mulalo (Yumbo - Valle del Cauca)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.15	Ayacucho (Mata - Cesar)
	Estación Agapanto (Villagarzón - Putumayo)	15.16	Campo Costayaco (Villagarzón - Putumayo)
R16	Estación Mirto (Villagarzón - Putumayo) Puerto umbría	16.1	Estación Uno, Planta Inspecol MMM Jardín (Orito - Putumayo)
	Estación Mirto (Villagarzón - Putumayo)	16.2	Estación Zona Franca (Barranquilla - Atlántico)
	Estación Mirto (Villagarzón - Putumayo)	16.3	Estación Dina (Aipe - Huila)
	Estación Mirto (Villagarzón - Putumayo)	16.4	Estación Río Loro (Gigante - Huila)
	Estación Mirto (Villagarzón - Putumayo)	16.5	Estación Babillas (Aipe - Huila)

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

# RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.6	Estación Bateria Colon (San Miguel – Putumayo)
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	19.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolivar)
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.11	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena)
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.12	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.13	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.14	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.15	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.16	Estación Lérída (Lérída – Tolima)
	Estación Mirto (Villagarzón – Putumayo)	16.17	Estación de Transferencia Tumaco (Cauca)
R17	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.1	Estación Uno, Planta Inspecol MMM Jardín (Orito – Putumayo)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.2	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.3	Estación Dina (Aipe – Huila)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.4	Estación Río Loro (Gigante – Huila)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.5	Estación Babillas (Aipe – Huila)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.6	Estación Bateria Colon (San Miguel – Putumayo)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolivar)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.11	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.12	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.13	Estación de Transferencia (Girardota – Antioquia)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.14	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.15	Batería Mary (Piamonte – Cauca)
	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	17.16	Batería Mirafior (Piamonte – Cauca)
R20	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.1	Estación Uno, Planta Inspecol MMM Jardín (Orito – Putumayo)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.2	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.3	Estación Dina (Aipe – Huila)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.4	Estación Río Loro (Gigante – Huila)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.5	Estación Babillas (Aipe – Huila)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.6	Estación Bateria Colon (San Miguel – Putumayo)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolivar)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.11	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.12	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.13	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)

**RESOLUCIÓN** **1073** **112** **AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.14	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)
	Campo Orito (Orito – Putumayo)	20.15	Ayacucho (Mata – Cesar)
R21	Batería Uno Orito (Orito – Putumayo)	21.1	Estación Babillas (Aipe – Huila)
	Batería Uno Orito (Orito – Putumayo)	21.2	Estación Batería Colon (San Miguel – Putumayo)
	Batería Uno Orito (Orito – Putumayo)	21.3	Refinería Orito (Orito – Putumayo)
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.4	Área sur Campo Orito (Orito – Putumayo)
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.5	Área Nororiental (Orito – Putumayo)
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.6	Área Occidental (Orito – Putumayo)
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.7	Área Orito (Orito – Putumayo)
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.8	Estación Babillas (Aipe – Huila)
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.9	Batería Guamuez (Valle del Guamuez – Putumayo).
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.10	Estación Dina Cretáceos (Aipe – Huila)
	Refinería Orito (Orito – Putumayo)	21.11	Batería Hormiga (Valle del Guamuez – Putumayo).
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.2	Estación Atlantic Oil Terminal Atlántico (Barranquilla – Atlántico).
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.3	Estación Dina (Aipe – Huila)
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.4	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.5	Estación Babillas (Aipe – Huila)
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.6	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.7	Santana VIT (Santana – Putumayo)
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.8	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.9	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.10	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).
	Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.11	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)
Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.12	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	
Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.13	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)	
Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.14	Ayacucho (Mata – Cesar)	
Campo Burdines, Tesalia (Orito – Putumayo)	22.15	Estación S. Pedro de los Milagros (Antioquia).	
Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.1	Estación de Servicio San Vicente de Caguán (Caquetá)	
R23	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.2	Estación de Servicio de Piamonte (Cauca)
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.3	Estación de Servicio San José de la Fragua (Caquetá)
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.4	Estación de Servicio de Albania (Caquetá)
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.5	Estación de Servicio de Belén de los Andaquies (Caquetá)
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.6	Estación de Servicio de la Montañita (Caquetá)
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.7	Estación de Servicio de Paujil (Caquetá)
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.8	Estación de Servicio de Puerto Rico (Caquetá)
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.9	Estación de Servicio de S. Vicente del Caguán (Caquetá)
	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.10	Estación de Servicio de Cartagena del Chaira



# RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

		(Caquetá)
Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.11	Estación de servicio Municipio de Doncello
Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.12	Estaciones de servicio municipio de Solita (Caquetá)
Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.14	Estaciones de servicio municipio de Milán (Caquetá)
Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.15	Estaciones de servicio municipio de Valparaiso (Caquetá)

**3.3.2. Rutas Alternas a Utilizar:** Las rutas alternas aprobadas se encuentran establecidas en el numeral 1.2.1. RUTAS SOLICITADAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, ítem b). RUTAS ALTERNAS.

**3.3.3. Estaciones de Cargue y Descargue:** Lo establecido en las tablas No. 2 y 3 del presente concepto.

**3.3.4. Rutas no Aprobadas:** Las rutas en mención no son aprobadas debido a:

- Los campos y estaciones no se encuentran en producción
- No se cuenta con puntos críticos en las rutas de las estaciones de servicio Terpel de Florencia y Putumayo.

Por tanto si llegase a presentar una reactivación de estos se podrán anexar a las rutas de aprobación, véase Tabla No. 5:

Tabla No. 5

COD	ORIGEN (Zona de Cargue, Departamento, Municipio, Coordenadas)		DESTINO (Zona de Descargue, Departamento, Municipio)	LONGITUD (KM) RUTA
R14	Estación Terpel (Pto. Asís – Putumayo)	14.3	Estaciones de Servicios de Puerto Guzman (Putumayo).	108.9 km
	Estación Terpel (Pto. Asís – Putumayo)	14.7	Estaciones de Servicios San Francisco (Putumayo).	130.9 km
	Estación Terpel (Pto. Asís – Putumayo)	14.8	Estaciones de Servicios Santiago (Putumayo).	149.7 km
	Estación Terpel (Pto. Asís – Putumayo)	14.9	Estaciones de Servicios Colon (Putumayo).	143.5 km
	Estación Terpel (Pto. Asís – Putumayo)	14.10	Estaciones de Servicios Sibundoy (Putumayo).	136 km
	Estación Terpel (Pto. Asís – Putumayo)	14.11	Estaciones de Servicios Puerto Leguizamo (Putumayo).	
R18	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo) via Kofania san miguel	18.1	Estación Uno, Planta Inspecrol MMM Jardín (Orito – Putumayo)	

**RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

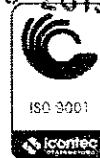
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.2	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.3	Estación Dina (Aipe – Huila)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.4	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.5	Estación Babillas (Aipe – Huila )	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.6	Estación Batería Colon (San Miguel – Putumayo)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.11	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.12	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.13	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.14	Planta Mulaio (Yumbo – Valle del Cauca)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.15	Ayacucho (Mata – Cesar)	
	Campo la Cabaña Norte (Villagarzón – Putumayo)	18.16	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	
R19	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo) 3 km del guineo	19.1	Estación Uno, Planta Inspecol MMM Jardín (Orito – Putumayo)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.2	Estación Zona Franca (Barranquilla – Atlántico)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.3	Estación Dina (Aipe – Huila)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.4	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.5	Estación Babillas (Aipe – Huila )	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.6	Estación Batería Colon (San Miguel – Putumayo)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.7	Estación Vasconia (Puerto Boyacá)	

Maritza Martínez Araujo Proyectó SAA	Diana Marcela Giraldo B. Revisó jurídicamente SAA	Mauricio Valencia Sepúlveda Revisó técnicamente SAA	Hugo Hernán Nafiez Revisó jurídicamente SG
---	--	--	---

# RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Putumayo)			
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.8	Santana VIT (Santana – Putumayo)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.9	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.10	Puerto Contecar (Cartagena de Indias – Bolívar)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.11	Zona Franca (Sta. Marta – Magdalena).	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.12	Zona Franca (Buenaventura – Valle del Cauca)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.13	Planta Refiantioquia (Girardota – Antioquia)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.14	Planta Mulalo (Yumbo – Valle del Cauca)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.15	Ayacucho (Mata – Cesar)	
	Campo Eslabón Sur (Villagarzón – Putumayo)	19.16	Campo Costayaco (Villagarzón – Putumayo)	
R23	Estación Terpel Florencia (Florencia – Caquetá)	23.13	Estaciones de servicio municipio de Solano (Caquetá)	
R24	Inspección Rio Negro (Pto Rico – Caquetá)	24.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Inspección Rio Negro (Pto Rico – Caquetá)	24.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Inspección Rio Negro (Pto Rico – Caquetá)	24.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Inspección Rio Negro (Pto Rico – Caquetá)	24.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguán – Caquetá)	
	Inspección Rio Negro (Pto Rico – Caquetá)	24.5	Planta Petroservices Ambients SAS (Florencia – Caquetá)	
R25	Inspección Maguare (Doncello – Caquetá)	25.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Inspección Maguare (Doncello – Caquetá)	25.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Inspección Maguare (Doncello – Caquetá)	25.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Inspección Maguare (Doncello – Caquetá)	25.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nariñez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG



**RESOLUCIÓN No 1073 IT 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Inspección Maguare (Doncello – Caquetá)	25.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R26	Estación Samichay (Cartagena de Chaira – Caquetá)	26.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Samichay (Cartagena de Chaira – Caquetá)	26.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Samichay (Cartagena de Chaira – Caquetá)	26.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Samichay (Cartagena de Chaira – Caquetá)	26.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación Samichay (Cartagena de Chaira – Caquetá)	26.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R27	Campo Sabaneta (San José de la Fragua – Caquetá) sabaneta via a Piamonte	27.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Campo Sabaneta (San José de la Fragua – Caquetá)	27.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Campo Sabaneta (San José de la Fragua – Caquetá)	27.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Campo Sabaneta (San José de la Fragua – Caquetá)	27.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Campo Sabaneta (San José de la Fragua – Caquetá)	27.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R28	Estación Topoyaco Pacific Stratus Energy (S. José de la Fragua y Curillo – Caquetá)	28.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Topoyaco Pacific Stratus Energy (S. José de la Fragua y Curillo – Caquetá)	28.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Topoyaco Pacific Stratus Energy (S. José de la Fragua y Curillo – Caquetá)	28.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Topoyaco Pacific Stratus Energy (S. José de la Fragua y Curillo – Caquetá)	28.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación Topoyaco Pacific Stratus Energy (S. José de la Fragua y Curillo – Caquetá)	28.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	

**RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

R29	Estación Macaya, Los Picachos y Serranía Hupecol Operativo Co Lic. de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por S. Vicente de Caguan (Caquetá). Zona del pozo capella	29.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Macaya, Los Picachos y Serranía Hupecol Operativo Co Lic. de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por S. Vicente de Caguan (Caquetá).	29.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Macaya, Los Picachos y Serranía Hupecol Operativo Co Lic. de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por S. Vicente de Caguan (Caquetá).	29.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Macaya, Los Picachos y Serranía Hupecol Operativo Co Lic. de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por S. Vicente de Caguan (Caquetá).	29.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación Macaya, Los Picachos y Serranía Hupecol Operativo Co Lic. de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por S. Vicente de Caguan (Caquetá).	29.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R30	Estación Portofino, Sangretoro, Cedrela, Achapo y Nogal Canacol Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por El Paujil, El Doncello, Pto Rico y S. Vicente de Caguan (Caquetá).	30.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Portofino, Sangretoro, Cedrela, Achapo y Nogal Canacol Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por El Paujil, El Doncello, Pto Rico y S. Vicente de Caguan (Caquetá).	30.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Portofino, Sangretoro, Cedrela, Achapo y Nogal Canacol Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por El Paujil, El Doncello, Pto Rico y S. Vicente de Caguan (Caquetá).	30.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Portofino, Sangretoro, Cedrela, Achapo y Nogal Canacol Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por El Paujil, El Doncello, Pto Rico y S. Vicente de Caguan (Caquetá).	30.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación Portofino, Sangretoro, Cedrela, Achapo y Nogal Canacol Energy de la	30.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nariñez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

**RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por El Paujil, El Doncello, Pto Rico y S. Vicente de Caguan (Caquetá).			
R31	Estación Ceiba, Durillo, VMS 32, Nogal, Cardón y Manzano Emerald Energy Plc de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por S. Vicente del Caguan, Pto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montanita y Florencia (Caquetá).	31.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Ceiba, Durillo, VMS 32, Nogal, Cardón y Manzano Emerald Energy Plc de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por S. Vicente del Caguan, Pto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montanita y Florencia (Caquetá).	31.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Ceiba, Durillo, VMS 32, Nogal, Cardón y Manzano Emerald Energy Plc de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por S. Vicente del Caguan, Pto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montanita y Florencia (Caquetá).	31.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Ceiba, Durillo, VMS 32, Nogal, Cardón y Manzano Emerald Energy Plc de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por S. Vicente del Caguan, Pto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montanita y Florencia (Caquetá).	31.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación Ceiba, Durillo, VMS 32, Nogal, Cardón y Manzano Emerald Energy Plc de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por S. Vicente del Caguan, Pto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montanita y Florencia (Caquetá).	31.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R32	Estación Samichay y PUT-17 Ecopetrol SAS de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Cartagena de Chaira, La Montañita y Solano (Caquetá). Cartagena del chaira	32.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Samichay y PUT-17 Ecopetrol SAS de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Cartagena de Chaira, La Montañita y Solano (Caquetá).	32.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	

Maritza Martínez Araujo Proyectó SAA	Diana Marcela Giraldo B Revisó jurídicamente SAA	Mauricio Valencia Sepúlveda Revisó técnicamente SAA	Hugo Hernán Nañez Revisó jurídicamente SG
---	---	--	--

**RESOLUCIÓN No 1073** 112 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

	Estación Samichay y PUT-17 Ecopetrol SAS de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Cartagena de Chaira, La Montañita y Solano (Caquetá).	32.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Samichay y PUT-17 Ecopetrol SAS de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Cartagena de Chaira, La Montañita y Solano (Caquetá).	32.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación Samichay y PUT-17 Ecopetrol SAS de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Cartagena de Chaira, La Montañita y Solano (Caquetá).	32.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	
R33	Estación Tacacho y Andaquies Pacific Stratus Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por Florencia, Belén de los Andaquies, Morelia, S. José de la Fragua, Albania, Curillo, Solano y Solita (Caquetá). Solita	33.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación Tacacho y Andaquies Pacific Stratus Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por Florencia, Belén de los Andaquies, Morelia, S. José de la Fragua, Albania, Curillo, Solano y Solita (Caquetá)	33.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación Tacacho y Andaquies Pacific Stratus Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por Florencia, Belén de los Andaquies, Morelia, S. José de la Fragua, Albania, Curillo, Solano y Solita (Caquetá)	33.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación Tacacho y Andaquies Pacific Stratus Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por Florencia, Belén de los Andaquies, Morelia, S. José de la Fragua, Albania, Curillo, Solano y Solita (Caquetá)	33.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación Tacacho y Andaquies Pacific Stratus Energy de la Cuenca Caguan (Putumayo), saliendo por Florencia, Belén de los Andaquies, Morelia, S. José de la Fragua, Albania, Curillo, Solano y Solita (Caquetá)	33.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nafiez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

**RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

R34	Estación PUT-05 Range de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Belén de los Andaquies, Albania, S José de la Fragua (Caquetá). San José del fragua	34.1	Estación Rio Loro (Gigante – Huila)	
	Estación PUT-05 Range de la Cuenca Caguán (Putumayo) saliendo por Belén de los Andaquies, Albania, S José de la Fragua (Caquetá).	34.2	Planta de Almacenamiento y Mezcla (Yopal – Casanare)	
	Estación PUT-05 Range de la Cuenca Caguán (Putumayo) saliendo por Belén de los Andaquies, Albania, S José de la Fragua (Caquetá).	34.3	Estación Guaduas (Guaduas – Cundinamarca)	
	Estación PUT-05 Range de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Belén de los Andaquies, Albania, S José de la Fragua (Caquetá).	34.4	Planta de Sol. Ambientales Integrales de la Amazonia SAIDA SAS (S. Vicente del Caguan – Caquetá)	
	Estación PUT-05 Range de la Cuenca Caguan (Putumayo) saliendo por Belén de los Andaquies, Albania, S José de la Fragua (Caquetá).	34.5	Planta Petroservices Ambienta SAS (Florencia – Caquetá)	

Teniendo en cuenta lo anterior se determina viable aprobar el Plan de Contingencias presentado por la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., por el término de tres (03) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., identificada con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro del plan de contingencia se aprueban las siguientes rutas, principales, alternas, puntos de cargue y descargue.

1.- **RUTAS PRINCIPALES,** las rutas principales autorizadas para el transporte terrestre de hidrocarburos y sustancias nocivas son las establecidas en la Tabla No.4 del presente acto administrativo.

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

## RESOLUCIÓN No 1073 del 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

2.- RUTAS ALTERNAS, las rutas alternas autorizadas se encuentran establecidas en el ítem b) del numeral 2.2.1. del presente acto administrativo.

3.- ESTACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, las estaciones de cargue y descargue autorizadas se encuentran establecidas en las tablas No. 2 y 3 del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Dentro del plan de contingencia no se autorizan las rutas principales y estaciones de servicio establecidas en la Tabla No. 5 debido a que los campos y estaciones no se encuentran en producción, además de no contarse con puntos críticos en las rutas de las estaciones de servicio Terpel de Florencia y Putumayo; sin perjuicio de ser solicitadas por el titular en caso de llegarse a presentar una reactivación de éstos

ARTICULO CUARTO: La vigencia de la aprobación del Plan de Contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos a la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S, es por el término de tres (03) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Dado que se han presentado varios accidentes durante la operación de transporte de hidrocarburos, aunado al alto riesgo que representa el estado de las vías, las amenazas naturales y antrópicas que se presentan en las diferentes rutas establecidas, que pueden ocasionar afectación no sólo a los recursos naturales y al medio ambiente, sino también a la población, CORPOAMAZONIA actuando bajo el principio de precaución, realizará una (1) visita de seguimiento semestral al cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Contingencias.

ARTÍCULO SEXTO: El titular del presente acto administrativo, deberá entregar copia del Plan de Contingencia y de la presente resolución a las Corporaciones Autónomas Regionales y autoridades ambientales de los grandes centros urbanos, en cuyas jurisdicciones se llevan a cabo las actividades de transporte comprendidas en el Plan de Contingencias Aprobado, las cuales son:

- Corporación Autónoma Regional del Tolima,
- Corporación Autónoma del Magdalena CORPAMAG,
- Establecimiento público ambiental de Cartagena,
- Secretaria de Ambiente de Bogotá,
- Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Santa Marta,
- CORMACARENA,
- Corporación Autónoma del Valle del Cauca,
- CORPONOR,
- CORPOCESAR.

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

**RESOLUCIÓN No 1073 172 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

- CORPOCALDAS,
- CORNARE,
- CARDIQUE,
- Corporación Autónoma de Cundinamarca,
- Corporación Autónoma de Risaralda,
- Corporación Autónoma Regional del Quindío,
- Corporación Autónoma Regional del Cauca,
- Corporación Autónoma Regional del Atlántico,
- CORANTIOQUIA,
- CORPOBOYACA,
- CORPORINOQUIA,
- Corporación para el Desarrollo de la Meseta de Bucaramanga – CDMB,
- Corporación Autónoma de Santander – CAS,
- Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- b) Presentar en el término de 30 días, el Plan de Ayuda Mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestarán apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempos estimados de atención para las áreas que cubre cada base.
- c) En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos en el Decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el Plan Nacional de Contingencias.
- d) La empresa deberá presentar nuevamente el Plan de Contingencia a la Autoridad Ambiental para aprobación en el evento de realizar el cargue de elemento diferentes a los aprobados y/o varié la ruta inicialmente aprobada.
- e) Todos los vehículos y los controladores de tráfico deben poseer las tarjetas de rutas y el mapa de la ruta e información cartográfica y resolución de aprobación del Plan de Contingencia.
- f) En el término de 30 días, TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S, deberá hacer entrega de la información geográfica y cartográfica sujeta a los términos y condiciones que establece el modelo de almacenamiento geográfico (Geodatabase) adoptado por el MADS mediante la Resolución 0188 del 27 de febrero de 2013.
- g) Presentar en el término de 10 días los contratos vigentes establecidos con las empresas para atención de contingencias.

Maritza Martínez Araujo Proyectó SAA	Diana Marcela Giraldo B Revisó jurídicamente SAA	Mauricio Valencia Sepúlveda Revisó técnicamente SAA	Hugo Hernán Nañez Revisó jurídicamente SG
---	---	--	--

RESOLUCIÓN N° 1073 del 2 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

- h) Establecer acciones con los Consejos Territoriales de Gestión de Riesgo de los municipios por donde se transporta el crudo y Consejo Departamental de Gestión de Riesgo del Putumayo, para efectos de conocimiento del Plan de Contingencia, entrenamiento de los integrantes de los Comité, equipamiento adecuado para atención de emergencias, establecimiento de canales de comunicación, protocolos y rutas, etc., de acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012.
- i) Socializar el Plan de Contingencia aprobado con los diferentes actores como son: Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo, entre otros) así como las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte del usuario en el plan y allegar actas de socialización firmadas a Corpoamazonia.
- j) Deberá realizar un Simulacro en el año del plan de contingencias. Todas las personas y entidades involucradas en el plan de contingencia, para la adecuada implementación del plan Los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración de entidades de apoyo, autoridades y ayudas externas que tengan que intervenir en caso de emergencia. Las lecciones aprendidas deberán ser incluidas en la próxima revisión del plan y considerarlas como objetivos para los futuros simulacros.
- k) Presentar en el término de 90 días las actas de socialización del Plan de Contingencias en las veredas de los corredores viales Puerto Vega – Teteye del municipio de Puerto Asís y corredor vial Puerto Vega – El Tigre del municipio del Valle del Guamuéz del departamento del Putumayo.
- l) Presentar un informe semestral del cumplimiento de las actividades del plan de contingencia, donde se evidencie el cumplimiento de las medidas de manejo planteadas por la empresa en el documento y las obligaciones en la presente resolución.
- m) El titular del acto administrativo deberá reportar a CORPOAMAZONIA todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que se adelanten ante las demás autoridades ambientales, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de cargue sea jurisdicción de CORPOAMAZONIA.
- n) Permitir y facilitar a los funcionarios de CORPOAMAZONIA la realización de las visitas técnicas de seguimiento y monitoreo.
- o) Cancelar a favor de CORPOAMAZONIA, en la cuenta que se designe el valor correspondiente de las tarifas por los servicios de seguimiento y monitoreo de la presente resolución de conformidad con lo reglamentado por CORPOAMAZONIA y presentar una copia de la consignación ante la Unidad Operativa Piedemonte Amazónico oficina Mocoa.
- p) Presentar en forma clara y completa el plan operativo, los procedimientos y posibles mecanismos empleados por el control y la contención del derrame (Protocolo de atención en campo del evento) así como los medios propios a emplear para la implementación de obras de estabilización de taludes y obras de contención de la

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG



**RESOLUCIÓN No 1073 N° 2 AGO 2015**



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

- cabeza del derrame.
- q) Se solicita presentar en forma clara y completa el equipamiento para la atención a contingencias de emergencias, de acuerdo a los diferentes escenarios, entre ellos el derrame del tanque y presentar orientaciones de las características de los diseños de los sistemas de contingencia.
  - r) En el evento de darse una emergencia, Presentar adjunto al informe de atención a la emergencia los respectivos monitoreo de calidad fisicoquímica (pH, Color, Temperatura (°C), Conductividad, Oxígeno Disuelto OD (mg/L), Turbidez (UNT), DBO<sub>5</sub> (mg/L), DQO (mg/L), SST (mg/L), SD (mg/L), SS (mg/L), Nitratos, Nitritos, Dureza Total, Hierro, Cloruros, Fosfatos, Grasas y Aceites, Alcalinidad, Acidez, Sulfatos, Calcio, Magnesio, Manganeso, Potasio, Sodio, Cobre, Cadmio, Niquel, Plomo, Sulfuros, Zinc, B T E X (BENCENO, TOLUENO, ETILBENCENO Y XILENOS) Benceno, Etilbenceno, m/p-Xileno, o-Xileno, ( hidrocarburos aromaticos), HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICICLICOS TOTALES ( PAHs ), HIDROCARBUROS TOTALES n-Decano (C10), n-Dodecano (C12), n-Hexadecano (C16), n-Octadecano (C18). n-Eicosano (C20), n-Tetracosano (C24), n-Hexacosano (C26), n-Octacosano (C28.) de los medios involucrados en el evento, así como los indicativos que permitan evidenciar la mejora de la calidad ambiental de tal manera que la zona afectada se entregue libre de pasivos ambientales.
  - s) Deberá presentar copia de la póliza de seguros que soporte el cubrimiento de los posibles eventos de derrame.
  - t) En el evento de generarse una emergencia (derrame de crudo o sustancia nociva) causada por falla operacional o evento natural (deslizamientos de tierra, desbordamientos de cuerpos de agua, descargas eléctricas u otro similar), la empresa en coordinación con la empresa operadora dueña del crudo y/o sustancia nociva, deberá realizar la limpieza y recuperación del área afectada y remitir los residuos contaminados como (suelos, vegetación y aguas contaminadas a una planta de tratamiento licenciada ante CORPOMAZONIA, para lo cual deberá allegar a la autoridad Ambiental correspondiente copia del acta de entrega del material contaminado.
  - u) En caso que por una falla operacional, o evento natural (deslizamientos de tierra, desbordamientos de cuerpos de agua, descargas eléctricas u otro similar), se presente un derrame que afecta a un cuerpo de agua que surta o abastezca de agua a familias rurales y/o urbanos, la empresa en coordinación con la empresa operadora dueña del crudo y/o sustancia nociva deberá garantizar el suministro de agua potable para las personas y animales domésticos que se vean afectados por dicho evento.
  - v) En el evento de presentarse un derrame ocasionado por terceros, las empresas transportadoras en coordinación con la empresa operadora dueña del crudo, deberán realizar la limpieza del área afectada y remitir los residuos contaminados como

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

# RESOLUCIÓN No 1073 3 112 AGO 2015



Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

- (suelos, vegetación y aguas contaminadas a una planta de tratamiento licenciada ante CORPOAMAZONIA, para lo cual deberá allegar a la autoridad Ambiental correspondiente copia del acta de entrega del material contaminado.
- w) En caso de presentarse emergencia (un derrame de crudo o sustancia nociva) originado por acciones de terceros donde se vea afecto a un cuerpo de agua que surta o abastezca de agua a familias rurales y/o urbanos, la empresa en coordinación con la empresa operadora dueña del crudo y/o sustancia nociva deberá coordinar con el consejo Municipal de Gestión de Riesgo el Suministro de agua potable para las personas y animales domésticos que se vean afectados por dicho evento.
  - x) Cada uno de los vehículos transportadores deberá tener instalado el botón de pánico y su GPS, para llevar un mejor control de la operación y así evitar posibles eventos de emergencia

**ARTÍCULO OCTAVO:** Designar a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, para que efectúe seguimiento y monitoreo a la presente Resolución, para lo cual deberá entre otras actividades:

1. Elaborar un programa de seguimiento ambiental al proyecto para el cumplimiento de las obligaciones legales y las incorporadas en el presente Acto.
2. Coordinar con la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación, el cobro de las tarifas para el seguimiento y monitoreo, según lo determinado en la Resolución 0324 del 25 de marzo de 2014 o aquella que la modifique, adicione o derogue.


**ARTICULO NOVENO:** CORPOAMAZONIA se reserva el derecho de revisar esta aprobación de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan variado.

**ARTÍCULO DECIMO:** CORPOAMAZONIA podrá revocar o suspender la presente resolución, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecida no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto, previo proceso administrativo sancionatorio ambiental.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** El incumplimiento de las normas y de las obligaciones impuestas mediante esta Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, previo el trámite sancionatorio respectivo.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente al señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia, para lo cual se comisiona a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

	<b>RESOLUCIÓN</b> <b>Nº 1073</b>	<b>172</b> <b>AGO 2015</b> 
	Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas a nombre de la empresa TRANSPORTADORA EL ENCANTO S.A.S., con NIT. 900.817.082-6, representada legalmente por el señor OSCAR AGUDELO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.962.834 expedida en Morelia. Radicado con el código de expediente PC-06-86-001-X-001-0023-15.	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>		

hará por medio de aviso conforme lo contenido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de Corpoamazonia, el que debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme lo contenido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página web de Corpoamazonia [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co), dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para Caquetá, para lo de su competencia y los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dado en Mocoa (Putumayo),

**172** AGO 2015

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**WILLIAM MAURICIO RENGIFO VELASCO**  
 Director General

Maritza Martínez Araujo	Diana Marcela Giraldo B.	Mauricio Valencia Sepúlveda	Hugo Hernán Nañez
Proyectó SAA	Revisó jurídicamente SAA	Revisó técnicamente SAA	Revisó jurídicamente SG

